

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RADIO SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO, EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HACIENDA", LA SECRETARIA DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO, EL LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA DEL TRABAJO", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO CORRAL HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESON", LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ECONOMÍA", LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEC", LA SECRETARIA TÉCNICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P. ROSARIO ASMINDA CAMUO REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA STAC", LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COVES" Y EL SISTEMA ESTATAL PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR Y CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. Declara "HACIENDA" por conducto de su titular C.P. Raúl Navarro Gallegos:
  - I.1 Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de la propia Secretaría de Hacienda.
  - I.2 Que en los términos del artículo 22, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Hacienda, es una de las Dependencias con las que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado, para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, de su Reglamento Interior, al Secretario de Hacienda, le corresponde el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma y que en los términos del artículo 6º, fracción XVII del referido ordenamiento jurídico, el Secretario igualmente está facultado para autorizar con su firma los Convenios que la Secretaría celebre en el ámbito de su competencia, así como suscribir los documentos que sean de carácter Mercantil, Civil o Administrativo, relativos al ejercicio de sus atribuciones y los demás inherentes a su cargo. Con base en lo anterior el C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, acreditando su carácter de SECRETARIO DE HACIENDA de acuerdo a la designación del titular del Poder Ejecutivo



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

según nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, y que, haciendo uso de las citadas facultades, desea contratar los servicios de "EL PRESTADOR" en los términos y condiciones que más adelante se indican.

I.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es GES-790913-CT0 y tiene establecido su domicilio en calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de éste Contrato.

II. Declara "LA SECRETARIA DEL TRABAJO" por conducto de su titular C. Lic. Rigoberto Horacio Valenzuela Ibarra:

II.1 Que su representada es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción X de la Ley Orgánica del Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2 Que entre los objetivos de su representada están el vigilar en el ámbito de su competencia que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones que les impone la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, aplicando las sanciones que en su caso correspondan en términos de normatividad aplicable, así como diseñar, promover e implementar, por si misma o en coordinación con las autoridades federales competentes y, en su caso, con los sectores productivos correspondientes, programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene y desarrollo sindical, a través de diplomados, cursos, seminarios y eventos en general que contribuyan al desarrollo de los trabajadores y de las empresas y que propicien la generación de empleos, así como promover e impulsar relaciones en materia de política laboral con la federación, estados, municipios e instituciones públicas y privadas, todo esto de conformidad con lo establecido por las fracciones III, IV y VI del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3 Que acredita su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, con el nombramiento como Secretario del Trabajo, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, mediante folio número 03.01.1/D-109/15, de fecha del 13 de septiembre de 2015.

II.4 Que, en su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 5º, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría; mismas facultades que no le han sido modificadas o limitadas de forma alguna.

II.5 Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de la "SECRETARÍA", es deseo de su representada conjuntar esfuerzos con "LA COMISIÓN ESTATAL", mediante la celebración del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplan los compromisos, acciones y políticas públicas a implementar para trabajar conjuntamente en la promoción, el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos con enfoque en los Derechos Humanos Laborales.

II.6 Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort 59 E esquina Irineo Michel, Col. Centenario, C.P. 83260, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declara "LA SEDESON" por conducto de su titular C. Lic. Alejandro Corral Hernández:

III.1 La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 22, Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con las atribuciones que señala el Artículo 32 del mismo ordenamiento jurídico.



REVISADO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASesorÍA JURÍDICA

III.2 El Lic. Alejandro Corral Hernández, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del Artículo 6 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; cargo que acredita con el nombramiento de fecha 27 de marzo de 2018, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

III.3 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado Paseo del Río Sonora Norte No. 76, tercer piso, local La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270.

IV. Declara "ECONOMIA" por conducto de su titular C. Lic. Jorge Vidal Ahumada:

IV.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

IV.2 Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado.

IV.3 Que su representante, el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

IV.4 Que los recursos para la erogación del pago de la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, están debidamente previstos en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, notificado mediante oficio No. 05.06/0081/2018 de fecha 19 de enero del 2018 por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

IV.5 Que, para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

V. Declara "SALUD" por conducto de su titular C. C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri.

V.1 La Secretaría de Salud Pública, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con las atribuciones que señala el Artículo 28 del mismo ordenamiento jurídico.

V.2 El C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri, en su carácter de Secretario de Salud Pública, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del Artículo 5 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública; cargo que acredita con el nombramiento de fecha 11 de enero de 2018, expedido



REVISADO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

V.3 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, se señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora.

VI. Declara "SEC" por conducto de su encargado de despacho, C. **Prof. José Víctor Guerrero González.**

VI.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo a lo señalado por el artículo 22, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

VI.2 Que el Mtro. José Víctor Guerrero González, fue designado Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con Folio 03.01.1/D-565/18 fechado el 02 de febrero de 2018.

VI.3 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 14, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los artículos 5 y 6 Fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, su titular cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

VI.4 Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta S/N, Colonia Las Quintas, C.P. 83240 de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

VII. Declara "LA STAC" por conducto de la Directora General de Atención Ciudadana C. **Rosario Asminda Camou Reyes:**

VII.1 Ser una Dependencia de la Administración Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora, según el artículo 22, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, creada mediante el Decreto número 112 publicado en el Boletín Oficial el día 17 de febrero de 2017.

VII.2 Que la representación de "LA STAC" recae en el Maestro Jorge Durán Puente, quien dentro de sus facultades tiene la de celebrar convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXIX del Reglamento Interior de dicha Secretaría. El Secretario Técnico y de Atención Ciudadana acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-509/17 de fecha 20 de febrero de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

VII.3 Que la Directora General de Atención Ciudadana, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-513/17 de fecha 20 de febrero de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, así mismo a través de oficio número 28.1-267/18 de fecha 13 de agosto de 2018, el Secretario Técnico y de Atención Ciudadana, Mtro. Jorge Durán Puente, le delega la atribución de firmar convenios en materia de atención ciudadana en representación de "LA STAC".

VII.4 Que dentro de sus principales objetivos está la atención ciudadana, y para el cumplimiento de los mismos en relación con el presente convenio, estar integrada por la Dirección de Atención Ciudadana en base al numeral 23 Bis 3 Fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

VII.5 Que señala como su domicilio convencional el ubicado en: Palacio de Gobierno, Planta Baja, Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, de ésta Ciudad.



REVISADO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
ESTADO DE SONORA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**VIII. Declara "COVES" por conducto de su titular C. Lic. Elia Sahara Sallard Hernández:**

VIII.1 Es un Organismo Público descentralizado del Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 7 de noviembre de 2011.

VIII.2 Su representante Licenciada ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ, acredita su personalidad como Directora General de "LA COMISIÓN", con la designación de la Titular del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de enero de dos mil diez y seis con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 16, de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora.

VIII.3 Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora, No. 76, Interior 207, la Gran Plaza en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**IX. Declara "EL DIF" por conducto de su titular C. Mtra. Karina Teresita Zárate Félix:**

IX.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la secretaría de salud pública del estado de sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 1986.

IX.2 Que su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.

IX.3 Que la Mtra. Karina Teresita Zárate Félix, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, teniendo, conforme a las fracciones II y V del artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, todas las facultades para la celebración del presente instrumento.

IX.4 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**X. Declara "LA RADIO" por medio de su titular, C. Lic María Elena Verduzco Chaires:**

X. 1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con Decreto N.º 368, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 26 de agosto de 1985, cuyo objetivo es operar como radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras.

X. 2. Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos, de la geografía sonorense.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

X. 3. Que la Lic. María Elena Verduzco Chaires, Directora General de Radio Sonora, tiene las facultades que le otorga el artículo 8 del Decreto No. 368 de creación de Radio Sonora, para suscribir el presente convenio.

X. 4. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Obregón N.º 46, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

XI. "LAS PARTES" declaran:

XI. 1. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo, precisando los mecanismos de colaboración entre las instituciones.

XI. 2. Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia para su desarrollo institucional promover la colaboración de las partes.

XI. 3. Que en uso de sus facultades, celebran el presente acuerdo de colaboración para la difusión en materia de atención a la ciudadanía, sujetándose a lo establecido en sus formas y contenidos por lo dispuesto en los Artículos 134 Párrafo Séptimo y 41 apartado C, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables, por lo tanto, concurren al presente acto y manifiestan su voluntad de celebrar el presente acuerdo, mediante la observancia de las siguientes:

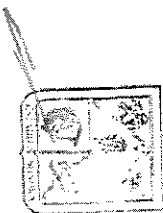
## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre "LAS PARTES" para con la firme intención de que la radio pública del Gobierno del Estado se constituya en un puente entre la audiencia y esta administración, mediante las diversas dependencias dedicadas a la atención ciudadana bajo una visión social, promovemos la actuación conjunta que fomente la proyección del quehacer gubernamental, dándolo a conocer y difundiendo los temas de interés en relación a la atención a la ciudadanía, mediante el programa de radio "Micrófono Abierto" que se transmitirá por la frecuencia de Radio Sonora y por internet a través de la página [www.radiosonora.com.mx](http://www.radiosonora.com.mx), los lunes de las 11 a 12 horas.

### SEGUNDA. - COMPROMISO DE "LA RADIO"

- Transmitir los lunes, el programa "Micrófono Abierto" materia de este acuerdo, con una duración máxima de 60 minutos, el cual deberá de ajustarse a los lineamientos establecidos por su área de producción.
- Producir y transmitir promocionales diarios de lunes a viernes, relativos al programa "Micrófono Abierto" materia de este acuerdo con una duración no mayor de 30 segundos, los cuales se cambiarán conforme a las necesidades de la estrategia de difusión.
- Producir cápsulas informativas y transmitir de lunes a viernes, relativos al programa "Micrófono Abierto" materia de este acuerdo con una duración no mayor de 60 segundos, los cuales se cambiarán conforme a las necesidades de la estrategia de difusión.
- Nombrar a un productor del programa, quien brindará el soporte técnico especializado y facilitará las instalaciones de la radio, en horario hábil.
- No alterar el formato original ni el contenido de la información de los programas productor materia de este acuerdo.
- Poner a disposición de los firmantes y administrar una plataforma vía internet dentro de su portal para la coordinación de los contenidos.



REVISADO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

### TERCERA. – COMPROMISO DE “LAS PARTES”

- a) Nombrar un coordinador en materia de contenidos para el programa materia de este acuerdo en función a los intereses de la institución.
- b) Aportar contenido máximo una semana anterior a la transmisión de acuerdo con el calendario de progresión.
- c) Colaborar en el desarrollo de la plataforma digital para la coordinación de los contenidos.
- d) “LA STAC” y “LA RADIO” coordinarán la producción del programa en vivo, quienes turnarán a “LAS PARTES” los casos o reportaste que los radioescuchas o ciudadanos hagan llegar a “LA RADIO”.

### CUARTA. – RELACIONES LABORAL.

Las personas de cada una de “LAS PARTES” que se designen para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuaran en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

### QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quien hayan intervenido en la ejecución de dicho trabajo.

### SEXTA. – DERECHOS DE AUTOR

“LAS PARTES” se obligan a reconocer los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objetivo del presente acuerdo.

### SEPTIMA. – RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

### OCTAVA. – VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las “LAS PARTES”, notificando por escrito con una anticipación de 30 treinta días a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

### NOVENA. - MODIFICACIONES

El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” las cuales se obligarán a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objetivo.

Las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán pactadas en común acuerdo por “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo efecto a partir del momento de su suscripción.



REVISADO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**DECIMA. - INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.**

En virtud de que el presente documento es producto de la buena fe, "LAS PARTES" acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance, se firma de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 01 del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.

C.P. Raúl Navarro Gallegos  
Secretario de Hacienda

Lic. Horacio Valenzuela Ibarra  
Secretario del Trabajo

C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri  
Secretario de Salud Pública

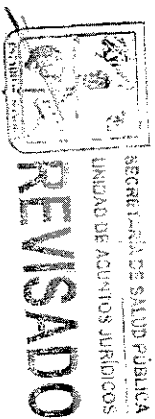
Lic. Jorge Vidal Ahumada  
Secretario de Economía

Prof. José Víctor Guerrero González  
Encargado de Despacho de la Secretaría de  
Educación y Cultura

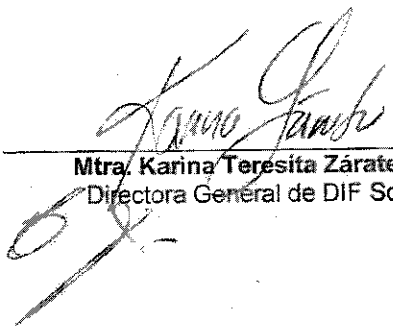
Lic. Alejandro Corral Hernández  
Encargado de Despacho de la Secretaría de  
Desarrollo Social

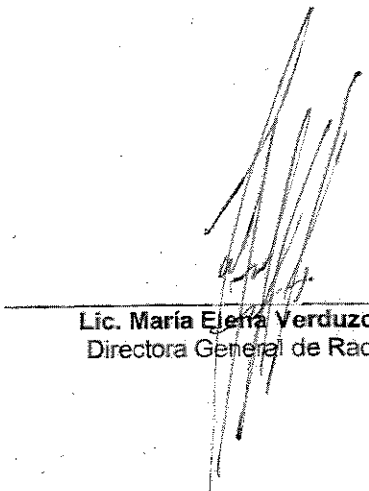
C.P. Rosario Asminda Camuo Reyes  
Directora General de Atención Ciudadana

Lic. Elia Sahara Sallard Hernández  
Titular de la Comisión de Vivienda del Estado  
de Sonora

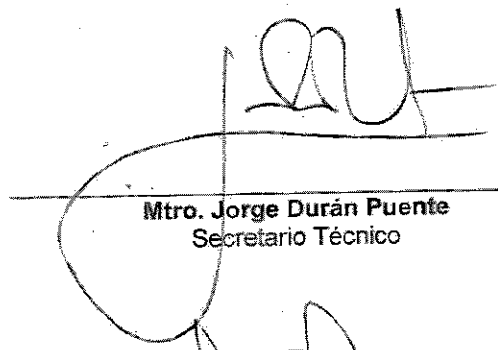


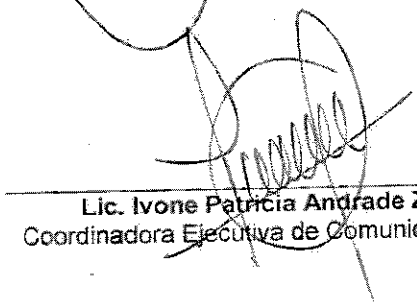


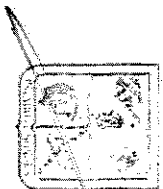
  
Mtra. Karina Teresita Zárate Félix  
Directora General de DIF Sonora

  
Lic. María Elena Verduzco Chaires  
Directora General de Radio Sonora

Testigos de Honor

  
Mtro. Jorge Durán Puente  
Secretario Técnico

  
Lic. Ivone Patricia Andrade Zepeda  
Coordinadora Ejecutiva de Comunicación Social



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

